

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 64 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 11 DE MARZO DE 2016
P. DE R. NÚM. 63
SERIE 2015-2016**

Fecha de Presentación: 2 de febrero de 2016.

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LA REASIGNACIÓN DE FONDOS AUTORIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 86, SERIE 2011-2012, PARA DESTINARLOS AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y MEJORAS AL ENTORNO VIAL DENTRO DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El 13 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley 242, autorizando al Secretario de Hacienda a emitir y vender bonos del Gobierno

M
af.
aps

de Puerto Rico con el propósito, entre otros, de cubrir el costo de Proyectos Especiales.

POR CUANTO: El Artículo 7 de la Ley 242, dispone expresamente que el producto de la venta de los pagarés y bonos emitidos destinados para cubrir el costo de proyectos especiales será asignado a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ACT).

POR CUANTO: El Artículo 9 de la Ley 242, autoriza expresamente al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a entrar en convenios con municipios siempre y cuando el municipio cuente con la capacidad para realizar las obras y mejoras autorizadas en ley.

POR CUANTO: El Municipio gestionó recursos económicos para sufragar los gastos de la planificación financiera y estrategia de contratación de la estructura de Diseño-Construcción-Financiamiento-Operación-Mantenimiento del "Proyecto SATOUR o el Tren Liviano de San Juan".

POR CUANTO: La ACT aportó la suma de doce millones de dólares (\$12,000,000) provenientes de la partida de Proyectos Especiales de la Emisión de Bonos aprobada en la Ley 242, para el proyecto mencionado en el expositivo anterior.

POR CUANTO: La Legislatura del Municipio Autónomo de San Juan aprobó la Resolución Núm. 86, Serie 2011-2012 para aprobar un acuerdo entre el Municipio de San Juan y la ACT a fin de aceptar la transferencia de los fondos al Municipio. Dicho acuerdo se registró en la Oficina del Contralor con el número 2012-000286.

POR CUANTO: Luego de un cuidadoso y ponderado análisis, ha determinado que la inversión de cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000) en el "Proyecto SATOUR", no responde a las prioridades de la ciudadanía, ni es viable financieramente en este momento. En la alternativa, y por reconocer la importancia de promover el transporte colectivo, el Municipio de San Juan está desarrollando un plan con alternativas viables para lograrlo.

UM
af.
ya

POR CUANTO: La cantidad utilizada por el Municipio ascendió a un millón cuatrocientos un mil trescientos veintiséis dólares con veintinueve centavos (\$1,401,326.29) quedando un remanente de diez millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y tres dólares con setenta y un centavos (\$10,598,673.71), los cuales están registrados en el banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y la ACT llevaron a cabo conversaciones conducentes a la reprogramación del sobrante de la cantidad originalmente asignada y transferida al Municipio por virtud del convenio 2012-000286.

POR CUANTO: De acuerdo a los términos del referido convenio, cualquier diferencia entre la cantidad máxima asignada y la cuantía utilizada por el Municipio, podría ser utilizada por este último previa autorización escrita de la ACT.

POR CUANTO: Basadas en lo anterior, ambas partes colaboraron en la confección de un borrador de acuerdo a fin de llevar a cabo la reprogramación de los fondos. En virtud de dicho acuerdo, el Municipio utilizará la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) para el programa de pavimentación de vías públicas y mejoras al entorno vial dentro del Municipio y autorizará al Banco Gubernamental de Fomento a desembolsar a la ACT la cantidad de cinco millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y tres dólares con setenta y un centavos (\$5,598,673.71).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Aprobar un Acuerdo entre el Municipio de San Juan y la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, para la reasignación de la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) para ser utilizados en el programa de pavimentación de vías públicas y mejoras al entorno vial dentro del Municipio. De igual forma, en virtud de dicho acuerdo, el Municipio

M
af.
yes

autorizará al Banco Gubernamental de Fomento a desembolsar a la ACT la cantidad de cinco millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y tres dólares con setenta y un centavos (\$5,598,673.71).

Sección 2da.: Copia de esta Resolución será enviada a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

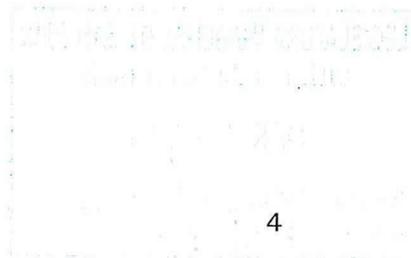
Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2016, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con los votos en contra de las señoras Sara De La Vega Ramos y Elba A. Vallés Pérez y con la excusa del señor Adrián González Costa y de la señora Aixa Morell Perelló.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Handwritten initials in blue ink: "M", "af.", "cya".



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 64 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de marzo de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

11 de marzo de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

tm
ap.
cyes

